

UC



MINISTERIO DEL INTERIOR
GUARDIA CIVIL
UNIDAD DE COORDINACIÓN

21 JUL. 2010

Número 327087
Expediente 12360-10

OFICIO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL
UNIDAD DE COORDINACIÓN
CUERPO NACIONAL DE POLICIA

20.07.10 003225

SALIDA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL

UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL
UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA
21 JUL. 2010
327087

FECHA: 20 de julio de 2010

ASUNTO: Trasladando Actuación de Oficio del Defensor del Pueblo

DESTINATARIO: UNIDAD DE COORDINACIÓN -Ámbito de la Guardia Civil-

Por afectar al ámbito de su competencia, adjunto se remite escrito del Defensor del Pueblo, con número de salida 10045795, relativo a la Actuación de Oficio iniciada por esa Institución, con expediente número 10011186, sobre la inspección de distintos centros de detención del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.

EL SECRETARIO GENERAL
P.A.



Manuel Soto Seoane

CORREO ELECTRÓNICO:
Secretaria@seggraf.uc@policia.es

C/ Miguel Ángel, Nº 6
28071 - MADRID
TEL - 91 322 32 37
FAX - 91 308 32 38



Defensor del Pueblo

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL
UNIDAD DE COORDINACIÓN
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
20.07.10 003279
ENTRADA

09-EPG

Nº expediente: 10011186

Excmo. Sr.
Director General de la Policía y de la Guardia Civil
Miguel Ángel 5
28010 MADRID

Defensor del Pueblo
REGISTRO

Fecha: 09/07/2010
Salida: 10045795
Expte.: 10011186

Excmo. Sr.:

Nos ponemos en contacto con V.E. como continuación a nuestro escrito de fecha 13 de mayo de 2010 en relación con las visitas de inspección realizadas por asesores del Defensor del Pueblo, adscritos a la Unidad del Mecanismo Nacional de Prevención.

Se exponen a continuación las principales conclusiones elaboradas sobre los lugares de privación de libertad que afectan a esa Dirección General:

Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba (10011296)

Conclusiones de la visita :

19



Defensor del Pueblo

09-EPG

Nº expediente: 10011186

Cuartel de la Guardia Civil de Arguineguin (Gran Canaria) (10011599)

Conclusiones de la visita:

"1.- Las instalaciones visitadas no cumplen, en general, con los parámetros internacionalmente aceptados, en aplicación de la Convención y de su Protocolo Facultativo, apreciándose deficiencias importantes, en relación con el estado de conservación del edificio y las condiciones en las que prestan sus servicios los miembros de la Guardia Civil allí destinados.

En este sentido, hay que dejar constancia de que los despachos y dependencias del personal tienen una ventilación y temperatura deficientes,

28 de 35

Defensor del Pueblo, S.L. - 28010 - Madrid (España)
Tel: (+34) 91 432 79 66 Fax: (+34) 91 36 5 11 55



existiendo, únicamente, un aparato de aire acondicionado individual en el despacho del Teniente.

2.- La iluminación de dichas dependencias se considera mala, pues si bien el ala derecha tiene ventanas al exterior, en el momento de la visita utilizaban luz artificial, al tener cerradas las cortinas para evitar el sol. Por lo que refiere al ala izquierda de la planta, significar que, al ser interior, la iluminación es artificial y deficiente.

Los aseos se encuentran en unas condiciones de higiene y limpieza deficientes, existiendo aseos tanto para mujeres como para hombres.

El espacio (m²/trabajadores) es insuficiente para el personal que desempeña el trabajo en las instalaciones.

3.- Por otra parte, tanto el acceso de los detenidos al cuartel, a través de una plaza peatonal, donde normalmente pasean los vecinos de la localidad, en especial niños, como las condiciones de ubicación, conservación y seguridad de los calabozos dentro del edificio, resultan inadecuadas, teniendo que atravesar la totalidad de las instalaciones del personal para acceder a la zona de calabozos.

4.- Por lo que respecta a la ventilación de los calabozos, significar que era deficiente y la temperatura inadecuada, al no contar la zona con aire acondicionado.

5.- La iluminación es deficiente y artificial, al no disponer las celdas de ventanas al exterior.

El estado de limpieza de los calabozos en el momento de la visita era deficiente.

6.- Por lo que respecta al tamaño de los calabozos, cabe significar que no cumplen con los parámetros internacionales mínimos establecidos en el segundo Informe general del Comité para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, a pesar de que los mismos se utilizan de forma individual.

No existen videocámaras en los calabozos y, respecto de las medidas contra incendios, hay que señalar que las mismas no existen en esta zona.

7.- Por ello se considera urgente la construcción de un nuevo cuartel o la reubicación del mismo en un edificio que reúna las condiciones



Nº expediente: 10011186

adecuadas, tanto para el trabajo diario de los miembros de la Guardia Civil, como para la detención de ciudadanos, tal como, según se nos informó, habían solicitado los mandos del acuartelamiento, estando al parecer, pendientes de la adjudicación de un terreno apropiado para la construcción del nuevo cuartel."